

# SUPLEMENTO

AL INDICE EXPURGATORIO DEL AÑO DE 1790

QUE CONTIENE

LOS LIBROS PROHIBIDOS Y MANDADOS EXPURGAR

EN TODOS LOS REYNOS Y SEÑORÍOS

DEL CATÓLICO REY DE ESPAÑA EL SR. D. CÁRLOS IV,

DESDE EL EDICTO DE 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1789

HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 1805.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1805.

**H**abiéndose observado que por malicia, ignorancia, ó mala inteligencia de los mandatos del Santo Oficio se han introducido varios abusos en punto á libros prohibidos, ha parecido conveniente repetir lo que el Excelentísimo Señor Inquisidor general Don Felipe Bertran, Obispo de Salamanca, Caballero Prelado Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III, dispuso y declaró en el Edicto de 7 de Mayo de 1782, que dice así: DECLARAMOS y mandamos que para usar de las licencias de qualquier modo concedidas para retener y leer los libros prohibidos, deban los impetrantes consultarlas anualmente con sus Confesores, á cuyo cargo y obligacion cometemos el interdecírselas siempre y quando los penitentes por su uso hayan causado ó padecido algun escándalo, y esto no solamente por via de penitencia medicinal, sino tambien en nuestro nombre y en virtud de la facultad que desde ahora les concedemos: imponiendo precepto y obligacion, en virtud de santa obediencia, á todos los Confesores Seculares y Regulares, y principalmente á los que tuvieren carga de ánimas, que á las personas que con ellos se confesaren, mayormente por la Quaresma, para cumplir con el precepto de la Iglesia, les pregunten y exâminen si tienen algun libro ó libros de los prohibidos, ó mandados expurgar por el Expurgatorio y posteriores Edictos; y á los que los tuvieren y pareciere haber incurrido en las censuras por ellos impuestas, les aconsejen y amonesten á salir de ellas, haciéndoles saber como la dicha absolucion de las censuras en que hubieren incurrido (miéntras no cumplieren con la obligacion que en esta materia se les impone) está reservada á los Inquisidores generales de estos Reynos, por Breves particulares de la Santidad de Paulo V de 27 de Enero de 1612, y de Urbano VIII de 17 de Agosto de 1627. Que á ninguno de estos Reynos puedan sufragar en el fuero interno y externo las licencias que hayan obtenido y obtengan de las Congregaciones generales de Roma, á cuyo distrito se deben limitar: y que las que dimanen de su Santidad se presenten ante Nos ó ante el Consejo de la Santa general Inquisicion para que se exâminen las preces, y si hay inconveniente de parte de la persona en su uso, y

**L** *Abaillard supposé, ou le sentiment à l'épreuve*: obra impr. en París en un tom. en 12.<sup>o</sup>, año 4.<sup>o</sup> de la República. Edicto 18 de Marzo de 1801. 

**Abbadie** (Jacques); Docteur en Theologie et Doyen de Killalow. *Sermons et panegiriques* en 3 tom. impr. en Amsterdam año de 1760. Edicto 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1793. 

**Abelardo** en verso castellano: v. Cartas.  
**L'Abbé en belle humeur**: un tom. en 12.<sup>o</sup> impr. en Colonia año de 1734. Edicto 6 de Marzo de 1791.\*

**Abolition libre des privileges de tous les Ordres**: París 1789. Edicto de 13 de Diciembre de 1786.\*

**Abregé cronologique de l'Histoire ecclesiastique &c.**: obra anon. impr. en París en 3 vol. en 8.<sup>o</sup>, año 1768. Edicto 2 de Diciembre de 1797.\*

**Acosta** (H. R. Ishak): *Conjeturas sagradas sobre los Profetas primeros, colegidas de los mas célebres expositores, y dispuestas en contexto parafrástico*: un tom. en 4.<sup>o</sup> mayor impr. en Leyden en el año de 1482 de la creacion del mundo. Edicto de 18 de Marzo de 1801.\*

**Acta et decreta Synodi Diocesis Pistoriensis anni 1786**: se prohibe esta obra y qualquiera otra que se haya publicado en su defensa, por estar condenada en la Bula *Auctorem fidei* de N. S. P. Pío VI, expedida en Roma en 28 de Agosto de 1794, y mandada publicar en estos Reynos por nuestro Católico Monarca. Edicto 18 de Marzo de 1801. 

**Les Actes des Apôtres**: una coleccion de 34 vol. de los quales los tres primeros se titulan así, y los restantes tienen varios títulos. Esta obra se halla comprehendida en el Edicto 12 de Noviembre de 1796. 

**A Defence**: v. Defence.

**S. Agustín**: sus obras, edicion en 14 tom. en Venecia por Juan Bautista

Fabrici ó hijos: quitese *todo el Analisis* que del libro de *Correctione et de gratia* de este Santo Doctor hizo Antonio Arnoldo. Edicto 11 de Febrero de 1804.

**Id.** *La Ciudad de Dios* traducida. v. Diaz de Bairal.

**Ajofrin** (R. P. Fr. Francisco): *Tratado teológico moral sobre la Bula Pastoralis curæ del Sumo Pontífice Benedicto XIV*: un tom. impr. en Madrid año 1789: bórrese en la pag. 70, núm. 2, desde: *pues como el Confesor* hasta *toda comunicacion y trato* inclusive. Edicto 6 de Abril de 1799.

**Alcalde de Mayrena**: entremes así titulado. Edicto 12 de Noviembre de 1796.\*

**Alfieri da Asti** (Victorio): *Tragedie*: 5 vol. en 8.<sup>o</sup> impr. en Milan año 1802 en casa de los libreros Pirota y Masfero. 

**Id.** Otros tres tom. del mismo autor de la misma impr. y año titulados: *Opere varie philosophico politiche in prosa & in versi*. Edicto 25 de Agosto de 1805. 

**Almanach d'Aristide, ou du vertueux Republicain pour l'an troisieme de la Republique par la C. Burlard de la section de Brutus**: lib. impr. en París en 16.<sup>o</sup> Edicto 2 de Diciembre de 1797.\*

**Almanak y Calendario manual frances con su correspondencia al español para los que se dedican al comercio de Francia**: impr. en Cádiz en la imprenta de D. Josef Niel. Edicto 2 de Diciembre de 1797.\*

**Almanach nouveau de l'an passé**: obra impr. en Ginebra en 2 tom. en 18.<sup>o</sup> Edicto 18 de Marzo de 1801. 

**El Amigo de las mugeres**: un tom. en 8.<sup>o</sup> Edicto 11 de Febrero de 1804.\*

**Les Amours de Zoroas et Pancharis, poème heroique et didactique, ou vœux d'un homme de loisir; Oeuvre traduit du latin par un Amateur de l'Antiquité**; 3 tom. en 8.<sup>o</sup> impr. en París en 1802. Edicto 25 de Agosto